2025SAL00017129

Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2025CS015682-1
Fecha:2025-03-06

2024PQR00051974

Neiva, Marzo 6 de 2025

Señor:
CARMELO SANJUANES MEDINA
Representante Legal
INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC
CALLE 46 #16-24 OFICINA 1001
Tel: 8868077
Neiva / Huila

Asunto: Comunicación con radicado No. 2024PQR00051974 del 23 de diciembre de 2024 - Contrato de Obra Pública 1239 de 2022

Cordial saludo.

En atención a lo solicitado con su comunicación, comedidamente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta los diferentes requerimientos efectuados por el Ministerio del Interior, sobre la solicitud anticipada y liquidación de los Convenios 2211 de 2021 (Pitalito) y 2214 de 2021 (Algeciras) y la devolución de los dineros no ejecutados, la Secretaría de Gobierno; Seguridad y Asuntos Comunitarios, ha remitido varias comunicaciones al Ministerio del Interior como respuesta, manifestando la situación presentada con los convenios mencionados, especialmente respecto al convenio 2214 de 2021, así:

"*A la fecha de la comunicación 2022-2-003122-016761 Id:8754, del 2 de septiembre de 2022, suscrita por el Subdirector de proyectos para la Seguridad y convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior, el Departamento del Huila había culminado el proceso de Licitación Pública SGBLPOB0011-22, el cual se adjudicó mediante Resolución 303 del 28 de julio de 2022, a la sociedad Ingeniería Electrónica del Huila S.A.S BIC, con NIT 813.008.121 con la cual se suscribió el Contrato No. 1239 el 11 de agosto de 2022, cuyo objeto es: "Implementación del sistema de emergencia y seguridad para el Municipio de Algeciras en el Departamento del Huila".*

Mediante Acta de Justificación No. 01 del 10 de agosto de 2023, se estableció la necesidad de suscribir el Otro sí al Contrato de Obra Pública No. 1239 de 2022, considerando que: "En virtud al fallo de la Corte Constitucional y la solicitud realizada por el Ministerio del Interior, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, solicito la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en aras de sustituir la estructura presupuestal y fuente que se relaciona a continuación.

EP	DEPENDENCIA	FUENTE	RECURSO	VALOR
2 3 2 02 01 004 45 01 1000 2021004 4100 73	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario	1-41228	10 DEPARTAMENTO	468 952 225
2 3 2 02 01 004 45 01 1000 2021004 4100 73		1-213		1 256 582 252

A la siguiente estructura presupuestal:

EP	DEPENDENCIA	FUENTE	RECURSO	VALOR
2 3 2 02 01 004 45 01 1000 2022004 410 110	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario	1-41228	10 DEPARTAMENTO	1 725 534 477

Que de acuerdo con lo anterior, la entidad suscribió el Otro Sí No. 1 de fecha 10 de agosto de 2023 al Contrato de Obra Pública No. 1239 de 2022, por medio del cual se modificó la Cláusula Cuarta – Imputación y Disponibilidad Presupuestal. El Departamento imputará el gasto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

EP	DEPENDENCIA	CDP	FUENTE	RECURSO	VALOR
2 3 2 02 01 004 45 01 1000 2022004410 110	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario	4 348	1-41228	10 DEPARTAMENTO	1 725 534 477

De igual forma, se modificó la Cláusula Décima Primera - plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. Una vez legalizado el Contrato de Obra Pública No. 1239 de 2022 y el Otrosí No. 1, el día 01 de diciembre de 2023, se suscribió el acta de inicio de ejecución, sin que se le haya cancelado valor alguno a la fecha.

A la fecha el Contrato de Obra 1239 de 2022 se encuentra suspendido, teniendo en cuenta que no ha sido posible contratar la interventoría, por cuanto no se han recibido ofertas en el trámite de los procesos de contratación.

Mediante oficio 2024-2-003122-038380Id:380650, del 5 de agosto de 2024, la Subdirectora Técnica (E) de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, del Ministerio del Interior, indicó que como consecuencia de la declaratoria de la Corte Constitucional respecto de los convenios interadministrativos suscritos al amparo del artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, que no se hayan ejecutado completamente, deberán terminarse y liquidarse inmediatamente, sin perjuicio de la devolución de los recursos girados y no ejecutados y de las restituciones que haya lugar.

En atención al citado oficio, el Departamento del Huila procedió a realizar los trámites respectivos a través de la Tesorería del Departamento para la devolución de los recursos desembolsados por parte del Ministerio en virtud del Convenio Interadministrativo 2214 de 2021; en consecuencia, el día 20 de agosto de 2024 a través de pago ACH PSE, transacción 856029486, se efectuó la devolución por valor de $913.786.380,00 correspondiente al valor del aporte del Ministerio en el Convenio y mediante pago ACH PES, transacción 861553190, la devolución por valor por $3.850.565,00 correspondiente al valor de los rendimientos financieros generados.

De igual forma, se realizaron mesas técnicas virtuales con la Doctora Yinna Marcela Romero Rodríguez, con el propósito de adelantar el proceso de liquidación del Convenio Interadministrativo 2214 de 2021, para cuyo trámite el Departamento del Huila ha suministrado la información requerida."

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, se le solicitó al Ministerio del Interior continuar con tramite de suscripción del acta de liquidación del Convenio Interadministrativo 2214 de 2021 y que se estipulara en el acta de liquidación que, el Ministerio del Interior

queda exonerado de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del Contrato de Obra No. 1239 de 2022, teniendo en cuenta que dicho contrato se encuentra financiado en su totalidad con recursos del Fondo de Seguridad Territorial "FONSET".

Sin embargo, el Ministerio del Interior mediante oficio 2025-2-003122-003206 Id: 491951, del 13 de febrero de 2025, manifestó:

"*la Gobernación presentó el soporte de pago correspondiente a la devolución de los recursos desembolsados no ejecutados, junto con los rendimientos financieros generados. Esta información fue certificada por la Subdirección Administrativa y Financiera mediante el memorando con radicado 2024-3-004043-036495 Id: 458700 de fecha 06/12/2024.* ***No obstante, se hace necesario que por parte de la Gobernación del Huila – Algeciras remitan los documentos correspondientes a:***

1. ***Actas de liquidación de los contratos derivados***"

En consecuencia de lo anterior y atendiendo lo solicitado por la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior, corresponde adelantar el trámite para disponer la terminación y liquidación el Contrato de Obra No. 1239 de 2022, con el fin de proceder a la liquidación del convenio 2214 de 2021.

Por lo anterior, me permito convocarlo a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios el día martes 11 de marzo de 2025 a las 11:00 am, con el fin de evaluar las condiciones para concertar la terminación y liquidación del contrato del Contrato de Obra No. 1239 de 2022.

Muy respetuosamente,

JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS
Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

Proyectó: Jose Herlandy Fernandez Charry